



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 046-2023-CM/MPJ

Jauja, 05 de junio del 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Jauja, en Sesión Extraordinaria N° 13, de fecha 05 de junio de 2023, trato: "Proyecto de Ordenanza municipal, que aprueba el plan de acción de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Jauja 2023", de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y demás normas complementarias;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la **Ley N° 30305**, en concordancia con el **artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, establece que las *"Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. *"La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley"*; y,

Que, conforme a los **artículos i y ii del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades** señala *"los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; y,

Que, según establece el **artículo 44° de nuestra Carta Magna**, son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación. Del mismo modo, el **artículo 197°** señala que, Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley; y,

Que, la **Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana** y modificatorias, *"tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana"*; y,

Que, el **artículo 13° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana**, establece que *"Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC. Igualmente supervisan y evalúan su ejecución"*; y,

Que, según la **Directiva N° 010-2019-IN-DGSC**, denominada: *"lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación implementación, seguimiento y evaluación de los planes de acción provincial de seguridad ciudadana"*, señalada en el literal

*"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"*

Ángel



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



7.6 Aprobación el plan de acción provincial de seguridad ciudadana por el Concejo Municipal, lo siguiente:

7.6.1. Habiendo sido declarada la propuesta del Plan de acción provincial de seguridad ciudadana "APTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN" por parte de la secretaría técnica de CORESEC; y,

Que, según **INFORME N° 004-2023-MPJ-COPROSEC/ST/LSBN**, de fecha 01 de junio de 2023, suscrita por la Bach. Antrp. Lesly Sayuri Blancas Ninahuanca, Secretaria Técnica de COPROSEC, que solicita la aprobación del plan de acción de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Jauja 2023; y,

Que, con **INFORME LEGAL N° 240-2023-GAJ/MPJ**, de fecha 04 de junio, remitida por el gerente de asesoría jurídica, quien opina, que es PROCEDENTE la aprobación del plan de acción de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Jauja 2023, mediante la respectiva Ordenanza Municipal; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° inc. 01 y el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 13, de fecha 05 de junio de 2023, por **UNANIMIDAD**;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA 2023".**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas para su conocimiento y cumplimiento.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature]*  
Lic. *[Handwritten name]*  
ALCALDE

*"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"*

Lic. Ángel